

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	280 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

Por un año.....	500 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los individuos procedentes del convenio de Vergara que han obtenido de S. M. la revalidacion de sus empleos:

D. Joaquin Cros, empleo de segundo comandante de infantería y grado de teniente coronel.

D. Manuel Beotas, empleo de alférez de caballería.

### PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Excelentísimo Sr.: Las tropas de mi inmediato mando ocupan á Barcelona á consecuencia del convenio acordado: en él, Excmo. Sr., hice algunas concesiones de política y de conveniencia pública, á fin de inaugurar el reinado de la segunda Isabel con un acto de clemencia como me mandaba en la Real orden de 11 del actual que motivó tan feliz desenlace.

No son desconocidos á V. E. los innumerables intereses de toda clase que se abrigan dentro de los muros de Barcelona; y la toma de esta plaza por medio de fuego y de hierro destruiría el porvenir de numerosas familias originando un lunar en el feliz reinado que empezamos á contar. Yo me felicito á mí mismo, Excmo. señor, por la entrada en Barcelona como pacificador, mas bien que como vencedor; y solo anhelo que mis actos dirigidos todos al bien de la monarquía merezcan la aprobacion de S. M.

Son inmensas las atenciones que en este momento absorben mi imaginacion y me roban el tiempo necesario para poder consagrarme á dar á V. E. los minuciosos detalles que son de mi deber. Anheloso de que S. M. nada ignore de cuanto ha ocurrido en este pais, mando en posta conduciendo este pliego á mi ayudante de campo teniente coronel D. Manuel Figuerola, el cual á viva voz podrá dar á V. E. cuantas explicaciones considere oportuno pedirle.

Ruego á V. E. haga presente á la Reina en mi nombre el antecedente relato para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barcelona 20 de Noviembre de 1843.—Excmo. Sr.—Laureano Sanz.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

El teniente general de los ejércitos nacionales D. Laureano Sanz, capitán general del segundo distrito militar y general en jefe del ejército de operaciones, á nombre de S. M. Doña Isabel II, Reina de las Españas, y en celebridad de su día en el primer año de su reinado, usando de las facultades que la misma le ha concedido en Real orden de 11 del actual, y los Sres. D. Antonio Rius y Rosell, vocal secretario de la junta de Barcelona; D. Tomas Vert, de la de armamento y defensa; D. Manuel Montoto, mayor de la Plaza; D. José Prats, segundo comandante del escuadron de húsares de la Milicia nacional, y D. Ignacio Costa, capitán del cuarto batallon de la misma, debidamente autorizados por los comisionados de todos los puntos y corporaciones que se hallan dentro de la plaza, acuerdan el siguiente convenio:

Art. 1.º Como los defensores actuales de Barcelona reconocieron siempre á su Reina constitucional, y siendo ya público que empezó á gobernar los destinos de la nacion desde el día

10 del corriente, excusado es decir que su lealtad la obedece, respeta y acata.

Art. 2.º La Milicia nacional conservará sus armas, teniendo cada individuo de ella la libertad de dejarlas si le acomoda, y toda sujeta á reorganizacion con arreglo á la ley.

Art. 3.º No siendo necesaria la fuerza restante por la entrada de las tropas en la capital, quedará disuelta, y recibirá sus licencias para marcharse adonde mas les convenga.

Art. 4.º Los empleados civiles y militares de toda clase y categoría que se hallan dentro de la plaza se acogen espontáneamente á la benignidad de su Reina, y seguros de la rectitud de sus actos recibirán desde luego los pasaportes que soliciten á fin de esperar la resolución definitiva de S. M., previa recomendacion y súplica que le elevará en su favor el Excmo. señor capitán general.

Art. 5.º Serán respetadas las opiniones políticas y hechos de armas para sostenerlas que con mas ó menos desarrollo se hayan manifestado desde el día 1.º de Setiembre último, pero quedará libre y desembarazada la accion de los tribunales ordinarios para satisfacer la vindicta pública en los delitos comunes.

Art. 6.º Desde el momento en que quede terminado y ratificado este convenio, no se entablará procedimiento alguno ni se exigirá responsabilidad por causa de infidencia contra los que á él se acogieren. Si alguna se hubiera entablado contra los que se hallen dentro de los muros de Barcelona, se sobreserá libremente.

Art. 7.º Los prisioneros que en el día se hallen en los depósitos, quedarán bajo la protección de su Reina; y una comision de Milicia nacional pasará á Madrid á poner en manos de S. M. la peticion del Excmo. Sr. capitán general en beneficio de los empleados civiles y militares, y en solicitud de la libertad de sus compañeros de armas.

Art. 8.º La misma comision impetrará de la benignidad de S. M. la libertad de los penados que por las circunstancias hayan ingresado en las filas, y mientras se reciba su resolución formarán un depósito en donde serán socorridos.

Art. 9.º Será examinada la recaudacion y ocupacion de fondos y su distribucion con la debida escrupulosidad, para inquirir su legitima inversion; del mismo modo se examinará la ocupacion y distribucion de metalico, géneros y efectos que se hayan hecho en la ciudad desde 1.º de Setiembre, sin que pueda hacerse cargo á los individuos de la junta por los que hubiesen invertido debidamente para el sostenimiento de la situacion creada desde la referida época. Los particulares y las corporaciones que tengan derecho á indemnizacion, serán resarcidos por los medios que se señalará el Gobierno con la diputacion provincial.

Art. 10. La diputacion provincial y el ayuntamiento serán renovados en su totalidad con arreglo á las leyes.

Art. 11. Este convenio deberá ser admitido y ratificado brevemente para que en el día de hoy en razon de su celebridad cese la situacion de Barcelona, entrando las tropas del ejército en el día de mañana á encargarse de los puntos de la plaza relevando á la Milicia nacional que los guarnece.

Art. 12. Toda persona que hallándose actualmente dentro los muros de Barcelona desee marcharse al extranjero ó á otro cualquier punto de España, el Excmo. Sr. capitán general le librará en el acto el correspondiente pasaporte. Si la persona que lo pidiese hubiese de rendir cuentas dejará los libros y documentos justificativos á otra persona encargada de rendirlas á su nombre.

Art. 13. Todo el que despues de firmado y ratificado este convenio se opusiere directa ó indirectamente á su cumplimiento, alterase el orden público, no respetase la propiedad ó atentase á la seguridad personal, sea de la clase ó categoría que fuese, se declarará fuera de la ley y entregado á los tribunales competentes.

Art. 14. Las tropas del ejército no entran en Barcelona como hostiles: desean estrechar á sus hermanos, y despues de haber defendido á la Constitucion y su Reina juntos en la lucha

de siete años, anhelan vivamente un olvido general de todo lo pasado.

Barcelona 19 de Noviembre de 1843 á las once de la noche.

Antonio Rius y Rosell, vocal secretario de la junta suprema.—Tomas Vert, de la de armamento y defensa.—Manuel Montoto, coronel, mayor de plaza.—José Prats, segundo comandante del escuadron de húsares.—D. Ignacio Costa, capitán del cuarto batallon de Milicia nacional.

Ratifico y apruebo este convenio en el cuartel general de la Ciudadela de Barcelona á 19 de Noviembre de 1843 á las once de la noche.—Laureano Sanz.

### BANDOS.

D. Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general del segundo distrito militar, y general en jefe del ejército de operaciones de Cataluña &c.

Habiendo ocupado las tropas del ejército de mi mando en la tarde de hoy la plaza de Barcelona, y tomando en consideracion el cúmulo de intereses que la separacion de muchas familias roba á la industria y al bienestar de las mismas, he tenido por conveniente ordenar lo que prescriben los artículos siguientes:

1.º Desde mañana se permitirá la libre entrada en Barcelona, empezando á regir esta concesion desde las dos de la tarde del propio día.

2.º La salida de la plaza quedará tambien expedita, observándose unicamente en ella las reglas que estan marcadas en las leyes.

3.º Las tropas que forman la linea del bloqueo vendrán á la plaza, y el Sr. comandante general de la linea dará las órdenes oportunas al cumplimiento, reconcentrando antes las fuerzas para que entren reunidas.

Cuartel general de Barcelona 20 de Noviembre de 1843.—Laureano Sanz.

D. Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales &c. &c.

Por convenir al mejor servicio, y para que tenga el mas exacto cumplimiento el art. 2.º del convenio celebrado el 19 del presente para la entrada de las tropas del ejército en esta plaza, he venido en ordenar y mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Todo Miliciano nacional que desee entregar su arma podrá verificarlo en Atarazanas ó en el ex-convento de Belen (Estudios) á los oficiales de artillería que con este objeto se hallarán en aquellos puntos, los cuales tomarán una anotacion del nombre, compania y batallon á que pertenezca el individuo que la entrega, á fin de descontar despues del total de responsabilidad de cada batallon las que les corresponda.

Art. 2.º Toda persona que no perteneciendo á la Milicia nacional tenga en su poder armas de fuego de cualquiera clase, incluidas las escopetas de cazar y las licencias para su uso, las entregará en el preciso término de 24 horas en los mencionados puntos.

Art. 3.º Las armas blancas prohibidas por las leyes se entregarán tambien en los puntos que expresa el art. 1.º

Art. 4.º Trascorrido dicho plazo se harán las visitas domiciliarias que la autoridad juzgue convenientes, y el dueño de la casa ó sitio en que se halle alguna arma de fuego no perteneciente á la Milicia nacional ó blanca prohibida, ó la persona á quien se encuentre, será destinada en el término de 12 horas á uno de los presidios de Africa por 10 años.

Art. 5.º La persona que denunciase una arma de fuego no perteneciente á la Milicia nacional, será recompensada con 25 libras catalanas, cuya multa sin perjuicio de la pena detallada sufrirá en este caso el denunciado, si tuviese bienes, y sino pagará el erario esta gratificacion.

Cuartel general de Barcelona 20 de Noviembre de 1843.—Laureano Sanz.

D. Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales &c. &c.

Hago saber lo siguiente:

1.º Con arreglo al art. 3.º del convenio acordado para la ocupacion de esta plaza, la fuerza franca quedó disuelta, y debe recibir sus licencias para marcharse adonde mas le convenga. El

individuo correspondiente á ella, que en el término de 24 horas, despues de publicado este bando, no se presente para obtener dicha credencial, será tratado como desertor, y sujeto á las penas que marcan las leyes.

2.º Los individuos de la clase de tropa que formaban parte de los cuerpos francos, ó de cualesquiera otros de la guarnicion de Barcelona, y no verifiquen su presentacion á igual plazo para ser destinados á continuar sus servicios en los regimientos del ejército que tuviese por conveniente, quedará igualmente declarados desertores y sujetos á las leyes de ordenanza.

3.º Los presidarios por el art. 8.º de dicho convenio deben formar un depósito independiente del presidio hasta la resolucion de S. M.: todos los que no presenten en igual plazo de 24 horas despues de publicado este bando quedará sin la garantía que les tengo concedida; y en cuanto se aprehendan volverán á la situacion que tenían antes de 1.º de Setiembre.

4.º Las presentaciones se verificarán en Atarazanas al coronel D. Antonio Baix-ras, el cual queda desde ahora encargado por mí de extender todos los documentos precisos para la seguridad de los presentados.

Y á fin de que nadie alegue ignorancia, lo hago circular y publicar por bando para los efectos consiguientes. Dado en mi cuartel general de Barcelona á 21 de noviembre de 1843.—Laureano Sanz.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados, 96½, ¼ al contado.

España: Deuda activa, 21½.

Tres por 100, 31½.

(Sun.)

Habiendo concluido el término fijado para la primera prorogacion del Parlamento, se ha reunido este hoy pro forma para oír la comunicacion de una nueva próroga. Los lores comisarios eran: el lord canceller, el Presidente del Consejo (lord Wharncliffe) y el Secretario de Estado de Negocios extranjeros conde de Aberdeen. La Cámara de los Comunes ha sido representada en esta ocasion por solos los empleados de la misma. El lord canceller ha declarado que el Parlamento quedaba prorogado hasta el 19 de Diciembre. (Times.)

En la última sesion celebrada por la asociacion del llamamiento en Conciliacion-Hall, Mr. John O'Connell ha propuesto el proyecto siguiente sobre arreglo rentístico entre la Gran Bretaña y la Irlanda:

1.º Las rentas de la Irlanda se emplearán en el interior.

2.º Estas rentas se emplearán en primer lugar en pagar la deuda de la Irlanda.

3.º La Irlanda contribuirá á los gastos generales del imperio en proporcion de sus rentas.

4.º Se examinarán las proporciones segun las cuales cada pais debe contribuir á los gastos generales.

5.º Si la asociacion creyese útil cargar á la Irlanda con una parte de la deuda inglesa superior á las proporciones actuales, esta deuda será trasferrida de los fondos ingleses á los irlandeses.

6.º Se dividirán los gastos generales entre los dos paises en términos que las rentas del uno puedan emplearse en el otro.

7.º El Parlamento ingles llevará el registro de las rentas de la Irlanda, y no podrán ser limitados sus derechos constitucionales en este punto.

Se aprobó el proyecto. (Standard.)

El regidor sexto, Francisco Chacon.—El síndico Manuel Rodríguez.—Manuel D. Baena, secretario.

Sabemos con el mayor placer que el duque y la duquesa de Nemours han ofrecido ponerse al frente y honrar con su presencia el baile que se dará en honor de los polacos.

Va á enviarse por la sociedad extranjera de Londres una comision al Emperador de Marruecos. El objeto de esta comision es el de persuadir á S. M. I. á que adopte en su Estados la abolicion de la esclavitud y el comercio de esclavos.

Se dice que el instituto africano de Paris prepara una peticion dirigida al mismo objeto, la cual se presentará al propio tiempo al Emperador.

FRANCIA.

Paris 17 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-50. Tres id., 81-85. Acciones del Banco, 3327-50.

España: Deuda activa, 5 1/2.

Esciben de Atenas á la Gazette universelle allemande con fecha 30 de Octubre:

Los filbelenos franceses que se han visto en la necesidad de abandonar la Grecia por consecuencia de la revolucion de Setiembre, han recibido de parte del cuerpo diplomático la seguridad de que no solo el Gobierno frances les colocaria en una posicion honrosa, en recompensa de su adhesion, sino que ademias les costearia todos los gastos del viaje.

El 21 de Octubre una columna de 300 hombres ocupó los caserios y aldeas de las cercanias. Por este medio se trata de impedir que los Diputados lleguen á la capital con escoltas armadas.

El 20 llegó una batería de montaña compuesta de cuatro obuses para aumentar el material de la artilleria. Los licenciados en Julio por seis meses, han sido llamados para que regresen á sus banderas.

El Ministro de lo Interior, Riga Palamides, ha presentado al Rey un proyecto de ley relativo á la creacion de una guardia nacional, compuesta de individuos que hayan cumplido la edad de 18 á 40 años.

El encargado de Negocios turco ha protestado contra las elecciones de Candia en lo respectivo á la parte que todavia pertenece al imperio otomano.

El paquete Real de vapor, Hibernia, llegó el martes á Liverpool. Salíó de Boston el 1º y de Halifax el 3, y trae periódicos de New-York que alcanzan hasta el 31 de Octubre inclusive.

Estaban casi terminadas las elecciones para la renovacion de la Cámara de los representantes. Segun la nueva clasificacion, este cuerpo debe componerse de 223 individuos.

En el Senado lleva este partido la ventaja; pero es débil, y no podrá balancear la preponderancia del partido democrático en la otra Cámara: sobre 52 individuos la mayoría whig cuenta con cuatro votos.

El general Bertrand que llegó á New-York el 26 de Octubre ha sido recibido por aquella poblacion en los terminos mas lisonjeros.

En el Perú ha estallado una insurreccion dirigida por el ex-Presidente Torrice. Vivanco, el presidente actual, ha enviado inmediatamente fuerzas en el vapor ingles Perú, y despues de una ligera escaramuza, los insurgentes han sido derrotados.

En Agosto, Bolivia amenazaba al Perú con una guerra, y se aguardaba de un instante á otro la declaracion de las hostilidades. Los puertos de Cobija y de Arica estaban bloqueados para impedir la entrada de municiones de guerra en la república boliviana.

Las cartas de Veracruz del 1º de Octubre anuncian que las negociaciones abiertas entre Yucatan y Méjico no han producido ningun resultado.

tado, y que Santana está resuelto á recurrir de nuevo á la fuerza de las armas, á pesar del mal éxito que tuvo su primera tentativa. Se dice que va á reunir una fuerza de 109 hombres en Jalapa.

Esciben de Tolon con fecha del 13:

El vapor napolitano Neptune, que partió de Nápoles el 7, llegó ayer á nuestra rada, habiendo hecho escala en Génova.

El barco traia á su bordo pliegos muy urgentes de la corte de Nápoles y del duque de Aumale, que se han expedido inmediatamente á Paris por la estafeta.

Se asegura que la union matrimonial, principal objeto del viaje del joven Principe, está ya arreglada.

Esciben de Roma el 4 de este mes á la Gazette d'Ausbourg:

El duque de Aumale se ha despedido del Papa. La conferencia ha durado dos horas. Se dice que la Reina de los franceses ha hecho por medio de su hijo un presente á su Santidad. La academia debia dar una fiesta en la villa Medici; pero una circunstancia imprevista lo ha estorbado.

Leemos en la Gazette de Cologne la siguiente nota que nos parece digna de atencion:

En una carta de Olesa del 25 de Diciembre nos dicen que se observa un gran movimiento en los puertos meridionales del imperio ruso. Se ha dado orden por el Gobierno para equipar y armar la escuadra y poner en buen estado los buques de transporte.

Parece que el Czar teme resulten nuevas complicaciones de resultados de los sucesos de Oriente. El Emperador, no tan solamente no quiere reconocer la revolucion griega, sino que exigirá que las cosas se restablezcan al órden que tenian antes.

La consecuencia de esta política será el aislamiento de la Rusia. Las provincias del Danubio, cuyo estado parecia precario, y las provincias turcas vecinas de la Grecia parece que ocupan la atencion del Czar.

Han corrido ayer rumores relativamente á los desórdenes ocurridos hace poco en el reino de las Dos Sicilias.

Parece que esta noticia la ha traído el vapor de guerra napolitano Neptune, que segun hemos anunciado, ha llegado á Tolon el 12 con pliegos muy urgentes de la corte de N.poles.

Entretanto que las cartas particulares confirman estos rumores, debemos observar que la Gazette des Tribunaux publica la carta siguiente fecha en Palermo á 28 de Octubre:

Hace unos dias que se ocupan nuestras tropas en el ejercicio de fuego por las tardes. El miércoles anterior, durante el ejercicio, algunos cazadores que se habian procurado cartuchos embalsados, cargaron con ellos sus fusiles y dispararon contra los oficiales, matando é hirviendo á algunos de ellos.

Las últimas cartas que se han recibido de las fronteras de la Polonia anuncian la publicacion de un ukase relativo á las provincias polacas incorporadas á la Rusia.

En él se ordena á los habitantes que profesan la religion católica abrazen el rito griego, ó salgan del país antes de que concluya el año de 1845. Pasado el plazo se confiscarán los bienes de los desobedientes.

Dejando á un lado la dificultad de vender en un tiempo tan limitado, la concentracion de las propiedades entre los nobles, hace la venta imposible.

Las grandes familias de estas provincias se hallan en la alternativa de arruinarse, de tener sus bienes confiscados, de sufrir el destierro ó de apostatar.

El Times dice que el Great-Liverpool, que ha arribado á Southampton, ha traído los despaños que se esperaban de la India y de la China: han llegado el 14 encerrados en 65 cajas: el número de las cartas ascienden á 509.

Tambien se han recibido las cartas que se salvaron del naufragio del Memnon: la mayor parte han sido distribuidas; pero algunas estan de tal modo averiadas por el agua del mar, que ni aun han podido leerse los sobres.

Cáceres 17 de Noviembre.

Cuando toda la Península se conmueve al grito de alegría lanzado en la corte, aclamando la mayor edad de la augusta Isabel II, no debo pasar en silencio las fiestas y regocijos que ha ocasionado en esta capital tan fausto acontecimiento.

Recibióse la noticia del solemne acuerdo de las Cortes el pasado viernes por la mañana, é inmediatamente el vuelo de todas las campanas divulgó al pueblo la consumacion del paso mas importante hácia la paz, dado en una amena floresta, despues de divagar tantos años por entre malezas y espinas.

Las autoridades todas recibieron del entusiasmo del pueblo mucho mas estímulo que de la novedad en sí misma. Acordáronse inmediatamente los dos actos mas solemnes que debian sucederle, y para ellos se aplazó el domingo 12 del que corre.

En este dia y á las diez de su mañana marchábamos multitud de personas de todos los matices políticos con la diputacion, ayuntamiento y gefe á la iglesia de Santa-Maria, donde una misa cantada, un Te Deum, accion de gracias, y un sermón harto pobre y ruin para lo que el suceso prestaba al mas mediano orador, consignaron el primer sentimiento religioso de un pueblo español.

En el mismo dia y á las tres de la tarde se hizo la publicacion del bando Real, y la concurrencia fue excesivamente numerosa, atendido el intensísimo frio que hacia.

Quedan ahora por efectuar las demas funciones, que solo son para solazar al pueblo.

Sabemos que se reducirán al paseo de gigantes, corridas de toros y baile de convite. Esto es lo que nos han informado, no obstante que entendemos que habrá algo mas.

Ceuta 18 de Noviembre.

Este ayuntamiento ha dirigido á S. M. la Reina Doña Isabel II la exposicion siguiente en felicitacion de haber sido declarada mayor de edad.

Señora: Llegó por fin el deseado y venturoso dia en que reunidas las Cortes declarasen solemnemente la mayoría de edad de V. M. para que como legítima Reina de las Españas principie á regir los destinos de esta nacion magnánima y poderosa, cuyo grandioso acontecimiento ha coronado felizmente los esfuerzos de sus hijos, asegurando á la vez nuestras venerandas instituciones y la prosperidad que tanto han menester para cicatrizar las llagas abiertas todavía por la guerra fratricida mas cruenta que sostuvieran con firmeza y decision en defensa de tan caros objetos.

El ayuntamiento constitucional de la fidelísima ciudad de Ceuta no cumpliria con uno de sus mas sagrados deberes, si dejase de hacer patente á V. M. por medio de esta reverente exposicion la dulce y consoladora satisfaccion que recibiera al llegar á su noticia tamaño suceso. Por él, Señora, necesariamente se calmarán las pasiones, cesarán los disturbios y se pondrá término á las disidencias de partido, que contristando el ánimo de V. M., agita aun el genio del mal en algunos puntos de la monarquía.

Ocupado por V. M. el solio régio de San Fernando, se descubrió ya en el horizonte político de las Españas un astro brillante é iris de paz, cuyo emblema es el candor personificado en V. M.; y vuestra alta sabiduría é inata munificencia son, Señora, otras tantas garantías que nos ofrecen la dicha y el lugar preeminente que debemos ocupar en la culta Europa.

Poseido de tales sentimientos el concejo municipal que en ocasion tan grata tiene la honra de dirigirse á V. M., se atreve finalmente á significarle con el mas profundo respeto que sus votos al Altísimo serán siempre para que consolidando nuestra Constitucion política de 1837, asegure con ella la legitimidad de vuestra Real Persona en el trono de sus mayores, y aleje de entre nosotros la fatal tea de la discordia, labrando así la felicidad de nuestro infortunado país.

Estos mismos son tambien, Señora, los votos sinceros de todos los leales habitantes de esta importantísima colonia, y al transmitirlos á la augusta persona de V. M. por el órgano de su cuerpo representante, solo le resta suplicarle se digne acogerlos con la benevolencia que en la posteridad ha de hacer dulce y memorable nuestro inclito nombre.

Casas consistoriales de Ceuta á 16 de Noviembre de 1843.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El alcalde primero, Francisco de Paula Perez.—El alcalde segundo, Cayetano Gonzalez Novelles.—El regidor primero, José Martinez Mérida.—El regidor segundo, Antonio Blanco Fernandez.—El regidor tercero, Manuel Muñoz.—El regidor cuarto, Juan de Orcajada.—El regidor quinto, José Buscató.—

Gerona 18 de Noviembre.

Segun nos anuncian en carta de Perpiñan fecha del 15 han logrado ya pasar la frontera los cabecillas Maranges, Camps y Ros, un tal Molas, otro nombrado Grau y un tal Carranza, todos escapados del castillo de Figueras, dejando allí emparedada la canalla que pocos dias antes arancaban de los pueblos en nombre de la libertad, y apellidaban serviles á los que no queriendo seguirles adivinaban el bienestar que los tales farsantes les preparaban.

Coruña 18 de Noviembre.

Se nos ha asegurado que el ayuntamiento constitucional de esta ciudad admitió en la sesion última una peticion que hicieron algunos concejales para que se promoviese la resolucion del expediente instruido para formar en este puerto un lazareto, la que ha pasado á una comision para que redacte la exposicion conveniente. Con este motivo excitamos el celo de la junta de comercio de esta ciudad, para que haciendo valer las muchas razones que existen en apoyo de esta pretension tan justa, se dirija tambien al Gobierno con igual objeto.

Palacios de la Valduerna (Leon) 20 de Noviembre.

El domingo 12 del corriente, apenas se recibió en esta el Castellano con la feliz nueva de la declaracion de la mayor edad de nuestra adorada Reina, se anunció á sus habitantes con un repique de campanas que duró sin intermision dos horas. Por la tarde todo el pueblo concurre al templo; y despues de rezar con la mayor devocion el rosario, se cantó solemnemente una salve á la Santísima Virgen del Rosario (ídolo de veneracion para este vecindario), y única prenda que nos ha quedado á resultados de la extincion de los conventos; todo en accion de gracias por tan plausible noticia.

Concluida esta humilde y devota ceremonia, todos se reunieron en la plaza de la Constitucion, donde D. Joaquin de Perez Juana habia ya colocado el retrato de S. M. de su propiedad, y como capitán de la Milicia habia tambien puesto una guardia de honor de Milicianos que hacian salvas con sus armas.

El mismo Sr. Perez Juana pronunció una sencilla, pero patriótica y religiosa alocucion: se encendió una grande hoguera y á su rededor todo el pueblo se entregó hasta con locura al baile y otras diversiones propias del país, reinando la mayor alegría y fraternidad, y dándose continuos vivas á las Cortes, á la Constitucion y á la Reina, que aquí es amada con delirio.

Es de notar que tomaron parte, así en la solemnidad religiosa como en los otros regocijos, no solo las personas jóvenes, sino los niños y los ancianos. Puedo asegurar á V. V. que en lujo nos podrán superar otras poblaciones mayores y mas ricas; pero no en buenos deseos, en patriotismo y amor al trono.

Ahora solo se desea que el Gobierno nos dé tranquilidad á toda costa, y esto creemos que solo se conseguirá, como V. V. dicen á menudo, ejerciendo una severa justicia.

Pamplona 19 de Noviembre.

Celebrándose hoy por primera vez los dias de nuestra Reina Doña Isabel II desde que la augusta Niña tomó las riendas de nuestra nacion, ha dispuesto el ayuntamiento solemnizarlo en la forma siguiente. Desde el amanecer las gratas dulzainas recorrerán las calles de la poblacion con los gigantes: se correrán por la tarde novillos ensogados: por la noche se dispondrán algunos fuegos artificiales á la hora de la retreta, en que las músicas tocarán piezas escogidas en los sitios acostumbrados, y finalmente en el teatro nuevo se dará un baile público que costea el ayuntamiento. Ni la estacion ni el estado de penuria en que se encuentran los fondos municipales permiten otro género de diversiones para solemnizar el dia de hoy; pero la mejor ofrenda que presenta á su Reina Pamplona está en los corazonces de sus habitantes, que todos aclaman con entusiasmo y bendice al ángel que ha de restituir á España la paz y la justicia de que por tanto tiempo se ha visto privada.

Para solemnizar mas el dia de hoy habrá **hemanos** en el palacio del Excmo. Sr. capitan general de este distrito á las doce, adonde asistirán todas las autoridades y empleados publicos, y esta tarde á las dos en gran parada revistará S. E. á las tropas que no esten de servicio en el paseo de la Tacuera. (Id.)

La Excmo. diputacion de Navarra ha dirigido á S. M. la exposicion siguiente:

Señora: La diputacion provincial de Navarra, poseida del placer mas puro al ver llegado el feliz momento de la mayoría declarada por las Cortes, y de ocupar V. M. en toda la plenitud de la autoridad régia el trono constitucional, tiene el alto honor de ofrecer á V. M. sus respetos, su acendrado patriotismo y sus ardientes deseos de coadyuvar al grande objeto que anima el generoso corazon de V. M. hácia la ventura de todos los españoles, curando las llagas que la desastrosa guerra civil abriera en una nacion tan magnánima y generosa como trabajada por la adversidad.

Reciba V. M. benignamente esta sencilla manifestacion de la lealtad de la diputacion de Navarra, entretanto que ella dirige sus votos al Todopoderoso para los aciertos del Gobierno de V. M., y para que prolongue su vida los muchos años que la España desea y necesita para su futura prosperidad.

Pamplona 17 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. la diputacion provincial de Navarra. = Manuel de Aldaz. = Domingo Luis de Jáuregui. = Francisco Goñi. = Fernando Bezunartea. = Martin Solano. = Mariano Martinez de Morentin. = Lucas Fernandez. = José Yanguas y Miranda, secretario. (Id.)

**Cádiz 20 de Noviembre.**

En celebracion de los dias de nuestra amada Reina hubo ayer gran parada en el campo de los cuarteles de la Bomba. Los beneméritos cuerpos de la guarnicion fueron revistados por nuestro dignísimo comandante general, habiendo concurrido un inmenso pueblo que no quiso privar se del placer de contemplar el aire marcial y guerrero de aquellos valientes.

El Sr. gefe político recibió corte en la sala de sesiones de la Excmo. diputacion provincial. Lucidísimo estuvo este acto en todos conceptos.

En la plaza de la Constitucion se habia concurrido delante de la lápida un sencillo tablado, en el cual estuvo tocando piezas escogidas la música del regimiento de Asturias desde la una hasta las cuatro de la tarde. La apañada y elegante concurrencia ofrecia un espectáculo hermoso, tanto mas cuanto que eran muchas las hermosas que lo embellecian. (Comercio.)

**Alicante 20 de Noviembre.**

Las fiestas que anuncia el adjunto programa se han efectuado con el mayor orden y entusiasmo, habiendo finado ayer noche por una funcion civica que fue concurridísima por el objeto piadoso que se propuso el ayuntamiento.

Programa de las fiestas dispuestas por el ayuntamiento de Alicante y con que esta liberal ciudad ha celebrado la declaracion de la mayoría de S. M.

El 17 á las diez se publicará por medio de bando la Real orden de 10 del actual participando el juramento que S. M. la Reina ha prestado en el seno de ambos cuerpos colegisladores, á cuyo acto asistirán dos compañías de la tropa de la guarnicion y Milicia nacional con las bandas de música y la clase de sargentos, durante el cual se tocarán las campanas.

Finalizado este acto se descubrirá el retrato de S. M., que al efecto estará colocado en la fachada principal de las casas consistoriales, dando la guardia de honor alternativamente los señores oficiales de los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional de todas armas, lo que tambien se verificará en los siguientes dias 18 y 19 del actual; y por las noches tocarán las músicas en los balcones de dicha casa consistorial.

El domingo 19, dias de S. M. la Reina, se anunciará el alba con repique general de campanas, rompiendo la diana en el principal de la plaza las bandas de música y tambores, las que se dirigirán luego á las plazas de la Constitucion y de Isabel II.

A las once en punto de la misma mañana saldrán de las casas consistoriales las autoridades superiores de la provincia, el ayuntamiento y demas convidados, siguiendo á esta comitiva la tropa de la guarnicion y Milicia nacional de todas armas hasta la insigne iglesia colegial de San Nicolas, en donde se cantará un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso. Terminado este acto religioso se dirigirán las tropas al Malecon, y se harán las descargas de ordenanza.

Luego que las tropas se retiren á sus cuarteles se obsequiará á estas con una abundante comida, como tambien á los pobres de la beneficencia y encarcelados, demostrando con ello que todos los españoles deben ser partícipes de la felicidad pública.

Por la noche se colocará en el palco de la presidencia del teatro el retrato de S. M., y se

celebrará una brillante funcion lírica que dará principio con un himno patriótico.

Durante los tres dias estarán adornadas las fachadas de las casas de la poblacion, y por las noches habra iluminacion general.

Se permitirá tambien que en dichos tres dias se entreguen los habitantes de esta ciudad á toda clase de diversiones no prohibidas por las leyes. (Heraldo.)

**Ávila 21 de Noviembre.**

El domingo 19 del actual se estrenó el hermoso salon del Liceo de esta capital con un magnífico baile que las autoridades, de acuerdo con dicha corporacion, dieron en celebracion de los dias de S. M. y de la declaracion de su deseada mayoría. Concurrió á él lo mas selecto de esta poblacion, en la que ya antes se habia celebrado con repique de campanas, iluminacion general y exposicion del retrato de S. M. en las casas consistoriales con su correspondiente guardia de honor, que dió el destacamento de este provincial y la Milicia nacional.

Tambien para dar gracias al Altísimo por la feliz decision de las Cortes se ha cantado en la iglesia catedral un solemne *Te Deum* con asistencia de las autoridades, corporaciones y la poblacion entera. (Heraldo.)

**Salamanca 21 de Noviembre.**

El domingo muy de mañana anunciaron las campanas la solemnidad del dia. A las once hubo gran parada, y en seguida hubo dos cuecañas: por la tarde se corrieron novillos con la plaza cerrada: á las ocho hubo iluminacion con toda clase de fuegos, y á las nueve se dió un baile de máscaras en el teatro. Desde por la mañana la plaza se vió llena de gente, y las señoras lucian sus mas elegantes trages: por la noche era imposible pasear por la multitud. Las guitarras, los panderos y panderetas que se oian por todas partes daban á conocer la alegria que reinaba en todos los corazones.

Ahora se estan preparando nuevas funciones para el dia 1.º de Diciembre. El Liceo tambien está disponiendo una brillantísima. (Heraldo.)

**Valladolid 21 de Noviembre.**

El dia de la excelsa Isabel se celebró en esta ciudad con toda solemnidad la declaracion de la mayoría de S. M. con *Te Deum* y públicos festejos. A lo vistoso y lucido de la funcion se unió la alegría del pueblo que vió pasear por la noche el retrato de la Reina y el de su augusta Madre, y nos hacia recordar los dias felices de 1833, en que unido todo el partido liberal solo fijaba su esperanza en aquella Señora y en el reinado de su inocente Hija.

Dos brigatieres llevaban el retrato de la Reina y un coronel el de la siempre inmortal Cristina, iluminados por una inmensa procesion de oficiales de todas clases y de la Milicia nacional de esta ciudad, vocales de la diputacion provincial ilustre ayuntamiento, universidad y demas corporaciones. Seguia despues la hermosa música de la Milicia nacional, tocando escogidas piezas, alternando la marcha Real. Las fachadas por donde iba á pasar esta grandiosa comitiva, se iluminaban espontáneamente, y los vivos y la algazara confundian los armoniosos sonidos de la música. Todo era alegría, el placer rebotaba en todos los corazones y se veia pintado en todos los semblantes.

Despues hubo árboles de fuego del mejor gusto, ininidad de cohetes, músicas que recorrian las calles, dulzainas para divertir á las gentes sencillas y forasteros, y despues un baile general en el teatro, al cual asistieron las personas mas notables de esta ciudad y los jóvenes mas elegantes de ambos sexos. El retrato de la Reina y el de su augusta madre permanecieron en el balcon principal de las casas consistoriales custodiados por dos nacionales que daban guardia de honor y se relevaban de cuarto en cuarto de hora hasta hora muy adelantada de la noche. (Heraldo.)

**MADRID 25 DE NOVIEMBRE.**

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

En la sesion del Senado del dia 23 se ha dado cuenta de los dos siguientes proyectos de ley aprobados y remitidos por el Congreso de los Diputados.

**Primero.**

Al Senado: El Congreso de los Diputados, habiendo tomado en consideracion el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M. á fin de que se le autorice para continuar cobrando las rentas y contribuciones del Estado é invertir sus productos, ha aprobado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que hasta el 31 de Diciembre próximo siga cobrando como hasta aquí las rentas y contribuciones.

Art. 2.º Sus productos se invertirán en cubrir los gastos fijados en el presupuesto aproba-

do en 1842, y los extraordinarios que las últimas circunstancias políticas hicieron necesarios.

Art. 3.º Estos últimos se someterán á la aprobacion definitiva de las Cortes; y para obtenerla dará cuenta el Gobierno á la mayor brevedad posible de las alteraciones que dichas circunstancias hayan obligado á hacer en el enunciado presupuesto.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente para los efectos prescritos en la Constitucion. Palacio del Congreso 20 de Noviembre de 1843. = Salustiano de Olózaga, Presidente. = Agustin Salido, Diputado Secretario. = José Posada y Herrera, Diputado Secretario.

**Segundo.**

Al Senado: El Congreso de los Diputados, conformándose con el dictamen de la comision nombrada para examinar el proyecto de ley del Gobierno relativo al reemplazo de 250 hombres pedido á las provincias en decreto de 17 de Agosto último, ha aprobado lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cortes aprueban y confirman el decreto de 17 de Agosto de este año, por el cual el Gobierno provisional ordenó un reemplazo de 250 hombres sobre el alistamiento del mismo.

Art. 2.º Estos 250 hombres quedan destinados á solo el reemplazo del ejército permanente, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Setiembre último.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente para los efectos prescritos en la Constitucion. Palacio del Congreso 20 de Noviembre de 1843 = Salustiano de Olózaga, Presidente. = Agustin Salido, Diputado secretario. = José Posada y Herrera, Diputado secretario.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara. = Excmo. Sr.: Acompañó á V. E. la adjunta felicitacion que dirige la diputacion de esta provincia á S. M. con motivo de la declaracion de su mayor edad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 21 de Noviembre de 1843. = José Domingo de Udaeta. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: La diputacion provincial de Guadalajara se apresura á felicitar á V. M. al verla ocupar el trono de sus mayores en virtud de haber declarado los cuerpos colegisladores la mayoría de V. M.

Todos los buenos españoles, Señora, suspiraban por ese venturoso dia, esperanzados no sin fundamento que será una nueva era que enarbole la bandera de tolerancia y reconciliacion con un olvido absoluto de los disturbios políticos pasados.

La diputacion se lisonjea que bajo tan gratos auspicios se signifique el reinado de V. M., que tan acertadamente y á despecho de los ilustros supo preparar el Gobierno provisional, cuyo servicio para la nacion será siempre de un grato recuerdo.

Dignese pues V. M. admitir el homenaje de lealtad y obediencia que con tan fausto suceso le tributa esta diputacion provincial, asegurándola que se halla dispuesta, dentro de la línea de sus atribuciones, á sacrificarse por el trono constitucional y las libertades públicas.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1843 = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José Domingo de Udaeta. = Guillermo Ruiz de Isla. = Bernardo Melguizo. = Blas de Guoa. = Benito Alique. = Cirilo Cordón. = Casimiro Lopez Chavarri, secretario.

Diputacion provincial de Navarra. = Señora: La diputacion provincial de Navarra, poseida del placer mas puro al ver llegado el feliz momento de la mayoría declarada por las Cortes, y de ocupar V. M. en toda la plenitud de la autoridad régia el trono constitucional, tiene el alto honor de ofrecer á V. M. sus respetos, su acendrado patriotismo y sus ardientes deseos de coadyuvar al grande objeto que anima el generoso corazon de V. M. hácia la ventura de todos los españoles, curando las llagas que la desastrosa guerra civil abriera en una nacion tan magnánima y generosa como trabajada por la adversidad.

Reciba V. M. benignamente esta sencilla manifestacion de la lealtad de la diputacion de Navarra, entretanto que ella dirige sus votos al Todopoderoso para los aciertos del Gobierno de V. M., y para que prolongue su vida los muchos años que la España desea y necesita para su futura prosperidad.

Pamplona 17 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = La diputacion provincial de Navarra. = Manuel de Aldaz. = Domingo Luis de Jáuregui. = Francisco Goñi. = Fernando Bezunartea. = Martin Solano. = Mariano Martinez de Morentin. = Lucas Fernandez. = José Yanguas y Miranda, secretario.

Gobierno político de la provincia de Granada. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta exposicion en que la diputacion de esta provincia felicita á S. M. por haber sido declarada mayor de edad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 18 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = E. I. G. P. Y., Cayetano de Zúñiga. = Excelen-

tísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Diputacion provincial de Granada. = Señora: La diputacion provincial de Granada, fiel intérprete de los votos de todos sus comitentes, cumple en el acto mismo de su instalacion el mas grato de sus deberes al tener la honra de felicitar respetuosamente á V. M. por la solemne declaracion de su mayor edad. Este fausto acontecimiento, que hace rebotar de júbilo el corazon de todos los subditos leales de V. M., abre una era nueva de prosperidad y de ventura para el país, inaugurando el reinado de la inocencia y de la justicia. Despues de tantos dias de tribulaciones y de males y desventuras, solo una esperanza de salvacion abrigan los pechos de todos los leales: "la mayoría de V. M." Por eso la proclamó la nacion entera al hundir por un movimiento tan magistoso como imponente un poder que no quiso comprender sus deberes. Llegó ese dia dichoso tan ardentemente deseado; y V. M. en el pleno y libre ejercicio de la autoridad suprema que debe á su excelsa cuna y á la Constitucion del Estado, V. M., cuya alma no puede abrigar sino sentimientos nobles y generosos; V. M., que ha heredado todas las virtudes como heredó el nombre de la primera Isabel, consolidará la grande obra de union y cordial reconciliacion de todos los españoles, afirmando nuestras actuales instituciones sobre el órden público, sin el cual la libertad que á costa de tan inmensos sacrificios y al amparo del trono tutelar de V. M., é invocando su nombre conquistó la nacion, necesariamente habria de perecer. Dignese V. M. admitir este tributo de nuestra lealtad, mientras rogamos al Todopoderoso conserve dilatados años la importante vida de V. M. para bien y dicha de esta monarquia.

Granada 18 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Cayetano Perez Zúñiga, presidente. = Francisco Antonio de Fuenzalida. = José Pareja Martos. = Francisco de Paula Lillo. = Juan de Dios Llamas y Barajas. = José María Muñoz. = Juan Manuel Vazquez. = Juan Mariano Aparicio. = Antonio Carrasco. = José Romera Paramo. = Por acuerdo de la diputacion provincial, José de Aguilar, secretario.

Señora: V. M. está ya sentada en el trono á que la llamaban su nacimiento, las leyes y el voto nacional. La N. y L. ciudad de Zamora felicita á V. M. y se felicita á sí misma por un acontecimiento que hace esperar á todos los españoles el fin de sus discordias, el término de sus desgracias y el principio de una era de prosperidad y ventura. Zamora no se limita en esta reverente felicitacion á congratularse con V. M. por tan próspero suceso, sino que al mismo tiempo que pide al Todopoderoso que la conceda un reinado de largos y felices años, le pide tambien que cuanto antes tenga V. M. el dulce consuelo de abrazar tiernamente á su excelsa Madre, que despues de la felicidad de los españoles es á su entender lo único que anhela el corazon de V. M. Casas consistoriales de Zamora 20 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Santiago Perez, alcalde primero. = Fernando Picino. = Manuel Martin Salcedo. = Francisco Alonso. = Felipe Rojo. = Gerónimo Sanchez de Toca. = Horacio Gejoso Hars. = Toribio Dominguez. = Miguel Ferrereras. = P. A. D. A. C., Bartolome Velasco, secretario.

Gobierno político de la provincia de Alicante. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta exposicion que al efecto me ha presentado el ayuntamiento constitucional de esta capital felicitando á S. M. con el plausible motivo de haber entrado en el ejercicio de la autoridad Real.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 20 de Noviembre de 1843. = Excmo. Sr. = Gerónimo Muñoz y Lopez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: El ayuntamiento constitucional de vuestra siempre fiel ciudad de Alicante, en medio del júbilo que enagena á todos los buenos patriotas al ver en manos de V. M. las riendas del Gobierno, no puede dejar de apresurarse á felicitarla respetuosamente por tan fausto acontecimiento.

Las Cortes, Señora, eco fiel de las necesidades del pueblo, cansado ya de calamidades y desgracias, han anticipado este dia venturoso, y los españoles que con tal decision supieron guardar la cuna de V. M. vieron cumplidas ya sus halagadas esperanzas, agrupados en union fraternal alrededor del trono, cooperarán con no menos esfuerzo, para que afirmándose la Constitucion de 1837 la patria sea feliz, y el nombre de V. M. pase á la posteridad tan glorioso como el de su ilustre predecesora la primera Isabel.

Dignese V. M. admitir el cordial parabien de este ayuntamiento que ruega á la divina Providencia conserve muchos años la importante vida de V. M. para bien de la monarquia.

Casas consistoriales de Alicante 17 de Noviembre de 1843. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Miguel Pascual de Benanza. = José Mingüilló. = Antonio Sirvent y Bonifacio. = Juan Ortega. = José Garcia y Alamo. = Juan de Dios Lledó. = Juan Barber. = Luis Morata. = Simon Carbonell. = Ramon Alberola. = Francisco Ansado. = Francisco Garcia Sanchez. = Fernando Salla. = M. el conde de Santa Clara. = Vicente Campos. = Serafin Paret, secretario.

VARIEDADES.

SUPERFICIE Y DIVISION DEL GLOBO.

Table with 2 columns: Continent/Country and Area in square miles. Includes Africa, America del Norte, America del Sur, Asia, Australia, Europa, and Mares y tierras desconocidas.

Total 198.956,008

HABITANTES QUE CONTIENE.

Table with 2 columns: Continent/Country and Population. Includes Africa, America del Norte, America del Sur, Asia, Australia, Europa.

Total 848.999,290

RELIGIONES.

Table with 2 columns: Religion and Population. Includes Católicos, Protestantes, Mahometanos, Paganos, Bramanes, Judios.

Total 848.999,290

COLORES.

Table with 2 columns: Color and Population. Includes Blancos, Bronceados, Pardos, Mulatos, Negros, Fajizos.

Total 848.999,290

(N. y L.)

Noticias estadísticas de varios países.

RUSIA. Poblacion 56 millones de almas: capital San Petersburgo sobre el Neva con 470: rentas del Estado 1600 millones de reales...

BRASIL. Poblacion 5 millones de almas: capital Rio-Janeiro sobre el mar con 1400: rentas del Estado 250 millones de reales...

BAVIERA. Poblacion 4.500.000 almas: capital Munich sobre el Isar con 720: rentas del Estado 275 millones de reales...

TOSCANA. Poblacion 1.500.000 almas: capital Florencia sobre el Arno con 750: rentas del Estado 50 millones: corresponde á razon de 40 rs. por cada habitante...

HADAS.—(Conclusion.)

Refiere Dusaulx, en su viaje á Baresges, que habiéndose visto precisado á recorrer á pie una gran parte de los Pirineos, su guia, que era un montañés, lo condujo á un aguazal como para enseñarle una cosa curiosa...

Junto al estanque de la gruta principal de las hadas (volviendo á nuestro propósito) se ve un torno de hilar con una rueca, donde las mujeres de los alrededores, segun dice Voltaire, suponen habia antiguamente una muger petrificada...

En la provincia del Languedoc se muestra otra gruta de las hadas ó gruta de las Señoritas, de la que se refieren mil prodios. A dos leguas de Chambou, muy cerca de Bord-San-Georges, se respetan aun los restos de un viejo pozo, llamado tambien el pozo de las hadas...

llas de pie humano; la una es de San Marcial, y la otra pertenece á la Reina de las hadas, que en un momento de furor sacudió la roca tan violentamente con el pie derecho, que dejó impresa su planta. Añaden que descontenta de los habitantes del canton agotó los minerales que surtian de los baños de las hadas...

Cerca de Orleans estaba el árbol de las hadas, y Juana de Arc fue acusada de haber tenido relaciones con ellas cuando bajaban á bailar en torno de él.

Encuéntrese en la leyenda de S. Armenterio, escrita en el siglo XIII, muchos detalles sobre la hada Estrella que vivia junto á una fuente adonde los provenzales le llevaban ofrendas, y que daba brebajes encantados á las mugeres estériles.

En España solamente es donde no hemos podido hallar rastro ni vestigio de esta creencia ni de cosa alguna que pueda parecersele, porque aunque quisiéramos buscar analogía entre los duendes y las hadas, hay el inconveniente de que, segun los cabalistas, son dos especies diversas de espíritus, y así es que muchos pueblos han admitido la existencia de unos y otros.

Las silfidias ó hadas recocen por Reina á Titania, esposa del Rey Oberon, y la misma que, segun se cuenta, inspiró á Wielandam, célebre poeta alemán. Reúneuse todos los años en cierto sitio que aun no se ha llegado á averiguar, y allí es donde Titania castiga á las que han abusado de su poder, y recompensa á las que han sabido emplearlo útilmente.

Para conciliarse el afecto de las buenas y desarmar la cólera de las malas teniase cuidado, cuando nacía un hijo, de preparar en un aposento solitario una mesa abundantemente servida con tres cubiertos para obligar á las hadas á ser favorables á toda la familia...

Aségurase tambien que las silfidias acudian de noche á bailar en las praderas solitarias á la luz de la luna; que se trasportaban adonde querian con la ligereza del pensamiento sobre un grifo, un gato ó una nube de azul y oro...

Tambien las silfidias han solido contraer alianzas con los hombres. La famosa Melusina era una hada y tenia la particularidad de transformarse todos los sábados en serpiente de medio cuerpo abajo.

La hada con quien se casó el Sr. de Argonnes en el siglo V le habia advertido que jamás hablase de la muerte delante de ella; pero una vez que se habia hecho esperar largo rato, al llegar la dijo impaciente su marido que seria buena para ir á buscar la muerte.

En fin, un joven señor de Baviera no podia consolarse de la muerte de su esposa, á quien amaba con delirio. Una silfida, compadecida de la afliccion del caballero, tomó la figura de la diuina, y se le presentó diciendo que Dios la habia resucitado movido de sus lágrimas.

Hemos recopilado aquí lo que nos ha parecido mas curioso y útil entre varios autores que tratan por extenso la materia: no estamos muy satisfechos de nuestro trabajo, porque elegir entre lo que otros han dicho y leer y comparar pensamientos agenos para dar la preferencia á los mejores, es tarea muy ingrata.

AVISOS.

PARA MANILA.

La fragata española Nueva Victoria, de porte de 712 toneladas, ha llegado al puerto de Cádiz el 11 del corriente; permanecerá en él el

tiempo necesario para su habilitacion, y saldrá para Manila á principios del próximo Enero admitiendo carga y pasajeros, á los que dará el buen trato que tiene de costumbre en los diferentes viajes que ha hecho á la Peninsula...

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 30 y 31 á v. f. y firme con 15 cupones y un semestre vencido.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57¼ á ¾. Paris, 16-8-6. Alicante, 1½ d. Barcelona á ps. fs., 1 pap. id.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones y establecimientos correspondientes á su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros...

Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del reino. Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Justo Diaz Gallo, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Tibureio N., de ejercicio pastor...

este motivo por medio de procurador de este juzgado, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que no verificandolo y sin mas citacion se procederá de oficio á lo que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Noviembre de 1843. Justo Diaz Gallo. Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplazo por segundo anuncio y término de nueve dias á Don Agustín Fernandez Barrena...

En virtud de providencia del Sr. juez segundo de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en los autos sobre declarar la propiedad de la capellanía fundada en ella por Doña Ana Portier y D. Juan Francisco Cornelis...

Y para que llegue á noticia de los mismos interesados pongo el presente en Cádiz á 18 de Noviembre de 1843. Manuel de Arellano.

D. Rafael Serrano Blazquez, abogado de los Reales tribunales, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido &c.

Por el presente convoco y emplazo á los parientes del licenciado D. Martin de Blancas, presbitero, vicario y cura que fue en la villa de Cañete las Torres, para que en el término de 30 dias, contados desde en el que se inserte este edicto...

Bujalance 16 de Noviembre de 1843. Rafael Serrano Blazquez. Por mandado de dicho señor, José Maria Gomez de Llegido.

BIBLIOGRAFIA.

PANLEXICO. Diccionario universal de la lengua castellana, por D. Juan Peñalver. Se está repartiéndolo á los Sres. suscritores la entrega 5ª de sinónimos, y con ella van publicadas de esta interesante obra 25 y un apéndice.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. 1ª Sinfonia á completa orquesta. 2ª Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros primeros literatos, titulada

EL NOVIO DE BUITRAGO

3ª Wals galop, paso á cuatro. 4ª La comedia en un acto, titulada

LA FAMILIA DEL BOTICARIO,

5ª Terminará el espectáculo con la jota aragonesa á ocho.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la muy aplaudida compositon trágica en tres actos, original de Don José Zorrilla, titulada

SANCHO GARCIA,

exornada con todo el aparato que su asunto requiere, y en la que tendrá el honor de presentarse el primer actor D. Carlos Latorre. Intermedio de baile.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Última representacion del baile en dos actos, titulado

GISELA ó LAS WILIS.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNL.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.